

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 222

Página 1 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210116401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA CLAUDIA BELTRAN ARIZA	ALFREDO MIGUEL LABASTIDAS ROMERO	ESTADO N° _____ Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha noviembre 20 de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210116401 seguido contra MARÍA CLAUDIA BELTRÁN ARIZA, por queja formulada por ALFREDO MIGUEL LABASTIDAS ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 25 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, en favor de la doctora MARÍA CLAUDIA BELTRÁN ARIZA, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
08001250200020220132701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS EDUARDO MARTINEZ OLEA	ALBERTO SUAREZ GARCIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 13-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020220132701 seguido contra Luis Eduardo Martínez Olea, por queja formulada por el señor Alberto Suarez García en calidad de Representante legal de la Cooperativa de Conductores de Radio Taxis (COOSERTEL), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 19 de abril de 2024, por medio de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Luis Eduardo Martínez Olea, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria, para que, en su lugar se continúe la investigación únicamente resp

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220005200	Funcionarios Unica Instancia	FISCALIA 1 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	ANONIMO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220005200 seguido contra FISCAL 1° DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por un ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora SONIA RESTREPO AGUDELO, en su calidad de Fiscal Primera delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notífic

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220074000	Funcionarios Unica Instancia	JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ- MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	ESTADO N° _____ FECHA: 13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y JULIÁN RIVERA LOAIZA, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, queja formulada por De Oficio Compulsa De Copias Corte Suprema De Justicia Sala De Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ (por la posible mora presentada entre el 10 de septiembre de 2013 y el 18 de febrero de 2014), LUZ STELLA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220074000	Funcionarios Unica Instancia	LUZ STELLA RAMIREZ GUTIERREZ-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	ESTADO N° FECHA: 13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, LUZ STELLA RAMIREZ GUTIÉRREZ Y JULIÁN RIVERA LOAIZA, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, queja formulada por De Oficio Compulsa De Copias Corte Suprema De Justicia Sala De Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ (por la posible mora presentada entre el 10 de septiembre de 2013 y el 18 de febrero de 2014), LUZ STELLA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11601080200020220074000 ✓	Funcionarios Unica Instancia	JULIAN RIVERA LOAIZA MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	ESTADO N° _____ FECHA: 13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y JULIÁN RIVERA LOAIZA, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, queja formulada por De Oficio Compulsa De Copias Corte Suprema De Justicia Sala De Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ (por la posible mora presentada entre el 10 de septiembre de 2013 y el 18 de febrero de 2014), LUZ STELLA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230589001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCALES 98 DELEGADOS ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA	JORGE ENRIQUE ALVIRA GAMBOA	ESTADO N° _____ FECHA:13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230589001 seguido contra Dolly Escobar Rivera - Fiscal 150 Delegada ante los Jueces del Circuito de Bogotá y Juan Carlos Ospina Castaño, Sandra Yaneth López, David Ernesto Vega Rincón, Alexandra Villamil Ruíz, Alexandra González Rodríguez e Isabel Gómez Rojas - Fiscal 98 Delegado ante los Jueces del Circuito de Bogotá, queja formulada por Jorge Enrique Alvira Gamboa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto de 8 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual ordenó la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias a favor de los doctores DOLLY ESCOBAR RIVERA,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020190059301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO MEDINA OROZCO	JOSE ISRAEL PARRA LASSO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190059301 seguido contra RICARDO MEDINA OROZCO, por queja formulada Por JOSÉ ISRAEL PARRA LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado RICARDO MEDINA OROZCO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020190073001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RANDULFO ANTONIO ESTUPIÑAN MOJICA	MARIA CRISTINA AGUDELO	ESTADO N° _____
				FECHA:13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190073001 seguido contra Randulfo Antonio Estupiñán Mojica, queja formulada por María Cristina Agudelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 05 de septiembre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Randulfo Antonio Estupiñán Mojica. Segundo: (...) advirtiéndolo que contra ella no procede recurso.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001110200020200010601	Cambio de Radicación	ENITH DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE POPAYAN	ESTADO N° _____ FECHA: 13/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020200010601, seguido contra la profesional del derecho Enith del Carmen Díaz Martínez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la abogada Enith del Carmen Díaz Martínez, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020230015901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS EDUARDO ATAYA SARAY	GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ	ESTADO N° _____

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020230015901 seguido contra LUIS EDUARDO ATAYA SARAY, DIANA ROJAS BRIÑEZ, por queja formulada por GLORIA YANETH SIERRA GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión terminación del procedimiento en favor de los abogados DIANA ROJAS BRIÑEZ y LUIS EDUARDO ATAYA SARAY, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, el 5 de junio de 2024, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no mod

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020230015901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA ROJAS BRIÑEZ	GLORIA YANETH SIERRA GONZALEZ	ESTADO N° _____

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

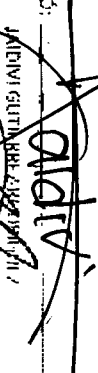
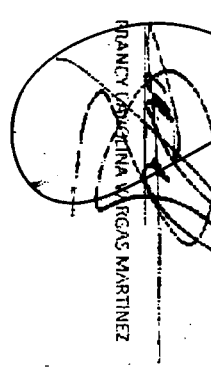
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020230015901 seguido contra LUIS EDUARDO ATAYA SARAY, DIANA ROJAS BRIÑEZ, por queja formulada por GLORIA YANETH SIERRA GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión terminación del procedimiento en favor de los abogados DIANA ROJAS BRIÑEZ y LUIS EDUARDO ATAYA SARAY, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, el 5 de junio de 2024, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no mod

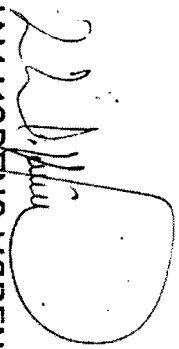
Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querrelante Asunto a Notificar

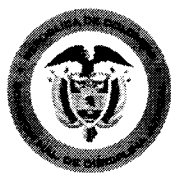
SE FUE EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

CHO DE LA MANANA (8 AM).

DESDE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

ALZCO: 
JACQUI GUTIERREZ
VISO: 
JUDY MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **222**

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha noviembre 20 de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210116401** seguido contra **MARÍA CLAUDIA BELTRÁN ARIZA**, por queja formulada por **ALFREDO MIGUEL LABASTIDAS ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de las diligencias, proferida el 25 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, en favor de la doctora **MARÍA CLAUDIA BELTRÁN ARIZA**, por las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO:** Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **DANIELA OÑATE RAMOS SALES**, en calidad de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

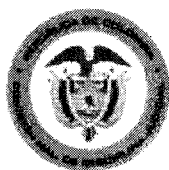

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **222**

FECHA: 13-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

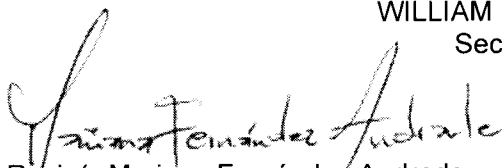
HACE CONSTAR

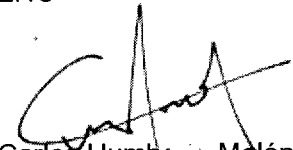
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020220132701 seguido contra Luis Eduardo Martínez Olea, por queja formulada por el señor Alberto Suarez García en calidad de Representante legal de la Cooperativa de Conductores de Radio Taxis (COOSERTEL), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 19 de abril de 2024, por medio de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Luis Eduardo Martínez Olea, al comprobar la inexistencia de falta disciplinaria, para que, en su lugar se continúe la investigación **únicamente** respecto a la conducta de la no entrega a la mayor brevedad de las costas procesales reconocidas a los clientes del encartado, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Luis Eduardo Martínez Olea a su apoderado de confianza el doctor Luis David Martínez Hoyos, el señor Alberto Suarez García en calidad de Representante legal de la Cooperativa de Conductores de Radio Taxis (COOSERTEL), quien actúa dentro del proceso como quejoso y además a su apoderado el doctor José Manuel de Ávila Cuello. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

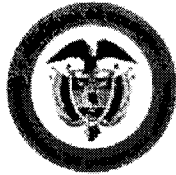

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **222**

FECHA: 13/12/2024

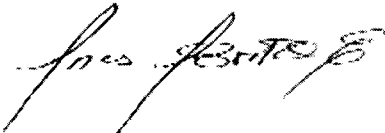
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220005200** seguido contra **FISCAL 1° DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada por un ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO**: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora SONIA RESTREPO AGUDELO, en su calidad de Fiscal Primera delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO**: EFECTUAR las notificaciones a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **SONIA RESTREPO AGUDELO**, en calidad de **FISCAL 1° DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Inés Brito Escobar
Auxiliar Judicial


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

222

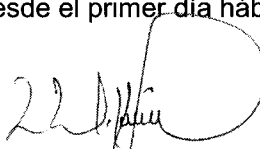
FECHA: 13/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

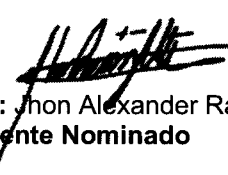
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220074000** seguido contra **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y JULIÁN RIVERA LOAIZA, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**, queja formulada por De Oficio Compulsa De Copias Corte Suprema De Justicia Sala De Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ (por la posible mora presentada entre el 10 de septiembre de 2013 y el 18 de febrero de 2014), LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ y JULIÁN RIVERA LOAIZA, en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ- MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

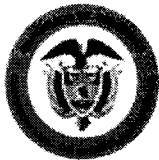

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **222**

FECHA: 13/12/2024

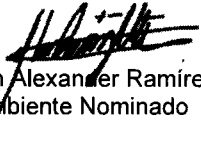
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230589001** seguido contra Dolly Escobar Rivera - Fiscal 150 Delegada ante los Jueces del Circuito de Bogotá y Juan Carlos Ospina Castaño, Sandra Yaneth López, David Ernesto Vega Rincón, Alexandra Villamil Ruiz, Alexandra González Rodríguez e Isabel Gómez Rojas - Fiscal 98 Delegado ante los Jueces del Circuito de Bogotá, queja formulada por Jorge Enrique Alvira Gamboa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO. - CONFIRMAR el auto de 8 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual ordenó la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias a favor de los doctores DOLLY ESCOBAR RIVERA, en su condición de FISCAL 150 DELEGADA ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y JUAN CARLOS OSPINA CASTAÑO, SANDRA YANETH LÓPEZ, DAVID ERNESTO VEGA RINCÓN, ALEXANDRA VILLAMIL RUIZ, ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ e ISABEL GÓMEZ ROJAS, quienes se desempeñaron como FISCAL 98 DELEGADO ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por las razones expuestas en la parte motiva (...)».

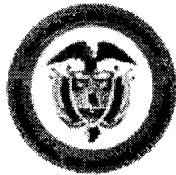
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Dolly Escobar Rivera - Fiscal 150 Delegada ante los jueces del Circuito de Bogotá, Juan Carlos Ospina Castaño, Sandra Yaneth López, David Ernesto Vega Rincón y Alexandra González Rodríguez - Fiscal 98 Delegado ante los jueces del Circuito de Bogotá en calidad de disciplinables**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **222**

FECHA: 13/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190059301** seguido contra **RICARDO MEDINA OROZCO**, por queja formulada Por **JOSÉ ISRAEL PARRA LASSO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 20 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **RICARDO MEDINA OROZCO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

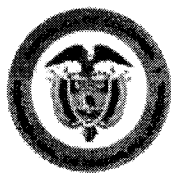
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAURA MARCELA CORTÉS SIERRA**, en calidad de Defensora de Oficio del doctor **RICARDO MEDINA OROZCO** (Disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial

Revisó: **Wayna Capac Muyuy Agreda**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **222**

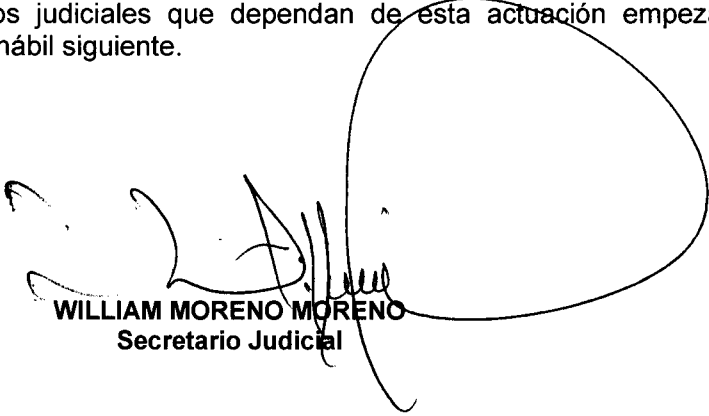
FECHA: 13/12/2024

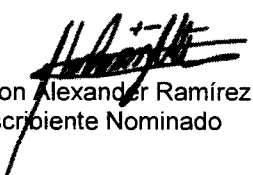
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190073001** seguido contra **Randulfo Antonio Estupiñán Mojica**, queja formulada por **María Cristina Agudelo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 05 de septiembre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado **Randulfo Antonio Estupiñán Mojica**. Segundo: (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso».

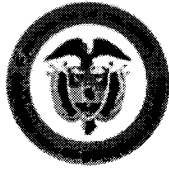
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Randulfo Antonio Estupiñán Mojica en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andres Cervantes Alvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **222**

FECHA: 13/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020200010601, seguido contra la profesional del derecho Enith del Carmen Díaz Martínez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: NEGAR** la solicitud presentada por la abogada Enith del Carmen Díaz Martínez, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Enith del Carmen Díaz Martínez (disciplinable) y Víctor Manuel Hoyos Dorado (defensor de oficio de la disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

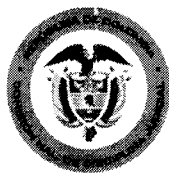
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 222

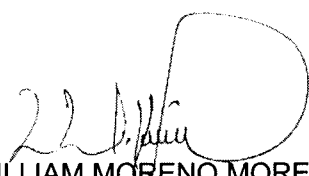
Bogotá, D.C., (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

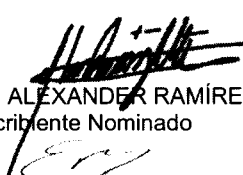
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

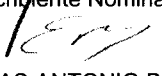
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020230015901** seguido contra **LUIS EDUARDO ATAYA SARAY, DIANA ROJAS BRIÑEZ**, por queja formulada por GLORIA YANETH SIERRA GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión terminación del procedimiento en favor de los abogados **DIANA ROJAS BRIÑEZ y LUIS EDUARDO ATAYA SARAY**, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, el 5 de junio de 2024, por las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO:** Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA ROJAS BRIÑEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.